Gaceta de Puerto-Rico

Year 1900—Office, Fortaleza 21

Official subscriptions	$ 1.75 per month
Private — — —	1.25 — —
Single copy (date of issue)	.10
— — (old date)	.20
Advertisements	.10 per line

Published daily except Mondays

Año 1900---Oficinas, Fortaleza 21.

Subscripción oficial por un mes	$ 1.75
Subscripción particular por un mes	1.25
Número suelto del día	.10
Número atrasado	.20
Anuncios la línea	.10

Se publica diariamente menos los Lunes

Entered at the P. O. at San Juan P. R. as Second class matter.

Year 1900 — San Juan Puerto-Rico, Thursday December 6th — No. 285

PARTE OFICIAL

Office of the Treasurer of Porto Rico

Yó, el infrascrito Tesorero de Puerto-Rico.

Hago saber: que habiendo sufrido extravío la carta de pago número ciento treinta y dos, expedida por la extinguida Tesorería Central de Hacienda en 27 de Febrero de 1899, por valor de 35 pesos moneda provincial, ingresados por la Sra. Directora de la Normal de Maestras, como importe de los derechos del título de Profesora Elemental expedido á favor de la Sta. Angela Caldas; he acordado en esta fecha disponer la publicación de su extravío en la "Gaceta oficial" de esta Isla, para general conocimiento y en quince números consecutivos, procediéndose á su anulación caso de no presentarse reclamación alguna ante este Centro dentro del plazo fijado.

San Juan, P. R., Noviembre 2 de 1900.

J. H. Hollander, Treasurer. 15—14

Department of the Interior.

BUREAU OF AGRICULTURE AND MINES.

NOTICE.

San Juan, P. R., December 5, 1900.

Mr. Tulio Rarrínaga, Civil Engineer, will proceed between the 7th and 12th inst. to the inspection and location of twelve mining pertenencias of bituminous peat in district of San Juan, which have been registered in this Bureau under number 123 with the name of "Gloria", on application of Mr. Benigno Trueba Gutierrez.

Notice thereof is published in this official paper for information of all concerned, with the understanding that no other objections to the location than those which should be presented to the Engineer at the time of its perfomance shall be considered.

Juan B. Rodriguez

Deputy Comm. of the Interior
and Chief Bureau of Agriculture and Mines.

TRADUCCIÓN.

AVISO.

San Juan, P. R., Diciembre 5 de 1900.

El Ingeniero Civil Don Tulio Larrínaga procederá, del 7 al 12 del mes actual, al reconocimiento y demarcación de doce pertenencias mineras de turba bituminosa, radicadas en la jurisdicción de San Juan, las cuales han sido registradas en esta Oficina bajo el número 123 con el nombre de "Gloria," á solicitud de Don Benigno Trueba Gutierrez.

Lo que se anuncia en el "Periódico oficial" para conocimiento de los interesados; advirtiéndose que no se tomarán en consideración otras reclamaciones contra la demarcación, sino aquellas que se hubiesen presentado al Ingeniero en el acto de verificarla.

Juan B. Rsdriguez,

Sub Comisionado del Interior y Jefe
de la Oficina de Agricultura y Minas.

Junta local de Instrucción pública

DE RIO-GRANDE.

Habiendo sido esta Junta autorizada por el Board de Instrucción para la creación de dos escuelas rurales, una en el barrio Guzmán-arriba y otra en el barrio Gimenez, se publican vacantes dichas Escuelas, por el término de veinte dias á contar desde la fecha de su publicación en la "Gaceta oficial."

Los aspirantes remitirán á esta Secretaría sus solicitudes acompañadas del certificado.

Rio-grande, Diciembre 4 de 1900. — *Alfredo Ruiz* Secretario.—Vº Bº, *Alfredo La Cruz*, Presidente. 3—1

Junta local de Instrucción pública

DE HUMACAO.

Hallándose vacante la Escuela rural del barrio de Candelero, de esta jurisdicción, por renuncia de la Profesora que la desempeñaba, se hace público por medio del presente para que las personas que la deseen, presenten sus instancias documentadas á esta Junta dentro del término de ocho dias, contados desde la primera publicación del presente en la "Gaceta oficial."

Humacao, 4 de Diciembre de 1900. — El Presidente, *Eugenio L Martin* 3—1

Junta local de Instrucción pública

DE GURABO.

Vacante la escuela rural del barrio Rincón, de nueva creación, por no aceptarla el Profesor que para ella había sido designado, se anuncia para su provisión por diez dias, á partir del 25 del corriente.

Gurabo, 29 de Noviembre de 1900. — *Juan López*, Presidente 3—3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Damian Monserrat y Simó, Juez municipal del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por el presente cito á Don Gorgonio Bolivar Alvarez, cuyo paradero se ignora, para que el dia diez y ocho del actual á las nueve de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, calle de la Luna número 31, por sí ó por medio de apoderado en forma y con las pruebas que tuviere, á contestar la demanda que en juicio verbal le ha interpuesto Dan Pedro Arroyo Verdejo, para que le entregue la caso de maderas, techada de pajas, que radica en terreno que le vendió frente á la carretera central con la que linda al Norte; por el Sur con la ciénega; por el Este Don Pablo Ubarri y por el Oeste el comprador ó para que le indemnice del valor que tenía la casa en la época en que le enagenó el terreno descrito y costas.

Se apercibe al referido Don Gorgonio Bolivar de que de no comparecer se le declarará rebelde y se seguirá el juicio en su ausencia, parándosele los perjuicios consiguientes.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial" libro el presente en

San Juan de Puerto-Rico á 4 de Diciembre de 1900.—Damian Monserrat.—El Secretario, Francisco Lassalle. 3—1

Don Juan Príncipe y Vazquez, Juez municipal de la Ciudad de Ponce.

Por el presente edicto hago saber: que en la demanda verbal civil interpuesta ante este Juzgado por Don Severo Laguna contra la sucesión de Isaac Ortiz, en cobro de la suma de ciento cincuenta pesos moneda corriente, por providencia de esta fecha se ha dispuesto sea citada la expresada sucesión, para que comparezca por sí ó por medio de representante legal con objeto de contestar la demanda interpuesta por dicho Sr. Laguna, la cual tendrá lugar en la audiencia pública que celebrará este Juzgado el dia catorce del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana; bajo los apercibimientos de Ley si no comparecen.

Dado en Ponce á 26 de Noviembre de 1900.—Juan Príncipe, Juez municipal —El Secretario, Andrés Corazón. 3—2

Don Ramón Quiñones y Quiñones, Juez Presidente del Tribunal del Distrito de la Ciudad de Mayagüez.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el acusado José Diaz Landrón, cuya identidad no consta, acusado en la causa seguida sobre injurias; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez dias, se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Mayagüez á 27 de Noviembre de 1900.—Ramón Quiñones.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el acusado José María Pietresa Rios, cuya identidad no consta, acusado en la causa seguida sobre disparo de arma de fuego y lesiones; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez dias se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Mayagüez á 28 de Noviembre de 1900.—Ramón Quiñones.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial en este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el acusado Juan Bautista Velez Ferrer, cuya identidad no consta y acusado en la causa seguida sobre amenaza; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo acusado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez dias se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Mayagüez á 24 de Noviembre de 1900.—Ramón Quiñones.